

Las medidas previstas para el desmantelamiento de los reactores antes mencionados son objeto de constante control y diálogo y, por lo tanto, se han previsto plazos al respecto. Por el momento, la Comisión no puede dar una apreciación definitiva de si podrá considerarse satisfecha con las medidas, los plazos y las fases previstos. Todavía no se ha decidido si la valoración deberá presentarse en un plazo preciso porque, entre otras cosas, la Comisión vigilará la elaboración y aplicación de proyectos de manera constante durante todo el proceso de adhesión.

La reunión inaugural del Fondo internacional de apoyo al desmantelamiento de Ignalina se celebró en Londres, el 5 de abril de 2001, en la sede del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), que actuó de gestor del Fondo. En la reunión se aprobó el proyecto relativo a la UGP antes citada y también el plan de trabajo y el presupuesto para el Fondo. Los créditos destinados al proyecto aprobado se concederán con arreglo a las disposiciones del correspondiente acuerdo de subvención y dependerán de la ratificación del Acuerdo Marco de Subvención, celebrado entre el Gestor del Fondo y el Gobierno de Lituania. El 15 de junio de 2001 tuvo lugar la reunión análoga relativa al Fondo internacional de apoyo al desmantelamiento de la central de Kozloduy, con resultados similares. Todavía no se ha fijado la fecha para la reunión relativa al Fondo para Bohunice, pero la reunión correspondiente está prevista para este año. Los créditos para los proyectos de desmantelamiento en Bulgaria y Eslovaquia se concederán cuando estén en funcionamiento los Fondos respectivos, en las próximas reuniones inaugurales de sus Asambleas de Responsables de la Financiación.

Hasta esta fecha no se ha concedido ningún préstamo de Euratom a efectos de desmantelamiento de ninguna de las tres centrales nucleares.

Los programas PHARE de asistencia financiera en el ámbito de la energía se han concentrado en el apoyo a la elaboración de estrategias nacionales de energía, la creación en los países candidatos de las condiciones necesarias para un mercado interior de la energía y las medidas destinadas a conseguir la eficiencia energética.

La Comisión supervisa la aplicación de los programas de desmantelamiento de las centrales nucleares como parte de sus actividades de supervisión del proceso de adhesión, lo que se refleja en los Informes Periódicos de la Comisión, que contienen una evaluación de los progresos en el sector de la energía nuclear. En caso de que alguno de los países candidatos dejara de cumplir sus compromisos, la Comisión establecería las medidas adecuadas. La Comisión no ve ninguna razón para preparar medidas semejantes en estos momentos, y querría también señalar que los compromisos de cierre de las centrales se tratan en el contexto de las Negociaciones de Adhesión, dentro del capítulo «Energía».

(2002/C 40 E/039)

PREGUNTA ESCRITA E-1443/01
de Elly Plooij-van Gorsel (ELDR) a la Comisión

(17 de mayo de 2001)

Asunto: Competencia en el mercado interior de la electricidad

En mis preguntas de 5 de marzo de 1998, 10 de marzo de 1999 y 26 de noviembre de 1999 ya planteaba a la Comisión la compatibilidad de la ley francesa sobre la electricidad con la directiva sobre la electricidad y las normas europeas en materia de competencia, especialmente en relación con el traspaso de la red eléctrica francesa a EDF por un importe simbólico (preguntas P-0776/98⁽¹⁾, H-0258/99⁽²⁾ y H-0748/99⁽³⁾). En sus respuestas, la Comisión comunicaba su intención de examinar las circunstancias mencionadas.

1. ¿Puede comunicar la Comisión los resultados de dicha investigación?
2. ¿Comparte la Comisión el punto de vista de que el traspaso de la red de transporte de electricidad del Estado francés a EDF por el importe simbólico de un franco constituye una forma de ayuda estatal incompatible con el Tratado, que distorsiona la competencia en el mercado interior?

⁽¹⁾ DO C 304 de 2.10.1998, p. 157.

⁽²⁾ Respuesta escrita de 13.4.1999.

⁽³⁾ Respuesta escrita de 14.12.1999.

Respuesta del Sr. Monti en nombre de la Comisión

(10 de septiembre de 2001)

A raíz de las preguntas anteriores de Su Señoría (P-0776/98 ⁽¹⁾, H-0258/95 ⁽²⁾ y H-0748/99 ⁽³⁾) de abril de 1999, la Comisión solicitó a las autoridades francesas que proporcionaran información sobre las disposiciones adoptadas por el Parlamento francés con respecto a la propiedad de la red eléctrica francesa.

La información presentada por Francia sobre dichas disposiciones puso de manifiesto que, tras una gran controversia en Francia sobre la naturaleza de la concesión otorgada a «Electricité de France» (EDF) en 1958, el Parlamento francés decidió en 1997 aclarar la situación de la propiedad de la red eléctrica de alto voltaje. En especial, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 97-1026 de 10 de noviembre de 1997, se permitió que EDF reclasificara en su balance los activos relativos a la infraestructura eléctrica desde la partida «inmovilizados materiales del ámbito concedido» a la partida «inmovilizados materiales del ámbito propio».

Según la información presentada, se había confiado a EDF la explotación de dicha infraestructura en una concesión de 75 años, incluida en el primer «pliego de condiciones» adoptado mediante el Decreto nº 56-1225 de 28 de noviembre de 1956. No obstante, el contrato de concesión parecía imperfecto en varios aspectos. En especial, las disposiciones de concesión a largo plazo no especificaban el régimen de propiedad de los activos pertinentes durante y al final de la concesión. En cambio, la concesión establecía claramente que EDF estaba obligada a soportar todos los costes durante la concesión, relacionados con el mantenimiento, la renovación, el refuerzo y la ampliación de la infraestructura pertinente. Por estas razones, el Parlamento francés consideró que el régimen de concesión era de «bienes propios» y que, por tanto, EDF había recibido «ab initio» la propiedad de los activos pertinentes en el momento de la concesión.

Cabe señalar que, en el régimen de concesión de «bienes propios», reconocido por la doctrina francesa, los activos pertinentes no están sujetos a ningún derecho o condición que prevea la devolución de los activos al otorgante.

No obstante, la Comisión ha fijado recientemente su atención sobre la incoherencia que puede existir entre la consideración del régimen de concesión como de «bienes propios» y los ajustes contables y las disposiciones fiscales relacionados con la reclasificación.

La Comisión ha pedido a las autoridades francesas información sobre esta supuesta incoherencia, y reexaminará todas las disposiciones pertinentes en conjunto. La Comisión informará a Su Señoría de los resultados de su investigación tan pronto como adopte una posición al respecto.

⁽¹⁾ DO C 304 de 2.10.1998.

⁽²⁾ Respuesta escrita de 13.4.1999.

⁽³⁾ Respuesta escrita de 14.12.1999.

(2002/C 40 E/040)

PREGUNTA ESCRITA E-1450/01**de Alexandros Alavanos (GUE/NGL) a la Comisión**

(17 de mayo de 2001)

Asunto: Acuerdo del Estado griego con la empresa gestora del aeropuerto de Atenas

El acuerdo para el desarrollo del aeropuerto entre el Estado griego y las empresas constructoras del Aeropuerto de Atenas establece como condición que, durante veinte años a partir de la fecha de entrada en servicio, ningún aeropuerto nuevo o ya existente se desarrolle, modernice o reconvierta en aeropuerto para las líneas internas con la participación del Estado griego en un radio de 100 kilómetros alrededor de la Plaza Sintagma de Atenas, salvo si las tasas y los derechos que se apliquen a dicho aeropuerto de líneas internas, que corresponden a las tasas aeroportuarias, no son inferiores a las respectivas tasas y derechos que se aplican habitualmente al aeropuerto de Atenas, y si el tráfico de las líneas internas en dicho aeropuerto interno incluye sólo aeronaves con un peso bruto máximo en el despegue de 45 toneladas.